

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°187 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 20 DE DICIEMBRE DE 2.018 EDICION DE 12 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 187

Sección Administrativa:

Resolución N° 1035... Pág. 2 y 3

Resolución N° 1036... Pág. 4 y 5

Resolución N° 1037... Pág. 6 y 7

Resolución N° 1038... Pág. 8 y 9

Resolución N° 1039... Pág. 10 a 12

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 1.035/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3864/18, de fecha 13 de Noviembre de 2.018, iniciado por la Sra. María de los Ángeles Valenzuela; DNI N°: 27.465.973, con domicilio en los Ceibos N°: 325 de Barrio Sivero - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Valenzuela se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar se le ayude económica para poder afrontar el pago del alquiler, debido a la difícil situación económica que atraviesa, madre soltera con hijos menores de edad a cargo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la Sra. Valenzuela es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos y cuenta en su seno familiar con un a menor con discapacidad, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 por el mes de Diciembre/18, que le permita cubrir gastos del pago del alquiler. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Valenzuela por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por el mes de Diciembre/2018, a la Sra. María de los Ángeles Valenzuela; DNI N°: 27.465.973, con domicilio en los Ceibos N°: 325 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María de los Ángeles Valenzuela; DNI N°: 27.465.973, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. María de los Ángeles Valenzuela; DNI N°: 27.465.973, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.036/2018.

VISTO:

La presentación realizada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal Sr. Cesar Daniel Paz, de fecha 20 de Diciembre de 2.018; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar sobre la necesidad del traslado a la Provincia de Córdoba de los agentes municipales: choferes Oscar Fernando Suarez - Legajo N°: 380 y Roque Villarreal – Legajo N°: 428 y Encargado de Alumbrado Público: Sr. Sergio Castillo – Legajo N°: 461, a los fines de trasladar desde la Provincia de Córdoba el Camión Ford 4.000 con el hidroelevador ya instalado, razón por lo cual solicita autorización y el dictado del instrumento legal al respecto;

Que, el horario previsto de salida es a horas 19:00 del día 20 de Diciembre de 2.018, con horario de regreso a horas 20:00 del día 22 de Diciembre de 2.018;

Que, Dpto. Ejecutivo atento a lo solicitado, ha dispuesto autorizar el traslado y facultar a la Dirección de Recursos Humanos proceda a la liquidación de viáticos de los agentes municipales y Encargado, por el traslado fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos hacia la Provincia de Córdoba, en los horarios y días previstos, asimismo informar a los organismos competentes a los fines de brindar las coberturas que correspondan;

Que, la liquidación de viáticos se realizará conforme a Resolución Municipal N°: 841/2018 – Escala de Viáticos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, ante los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, el traslado a la Provincia de Córdoba, de los agente municipales Oscar Fernando Suarez; DNI N°: 14.391.008 – Legajo N°: 380; Roque Alberto Villarreal; DNI N°: 12.617.177 – Legajo N°: 428 y del Encargado de Alumbrado Público Sr. Sergio Emanuel Castillo; DNI N°: 30.227.640 – Legajo N°: 461, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a la Dirección de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la Liquidación de Viáticos, conforme Resolución N°: 841/2018, a los agentes municipal Oscar F. Suarez – Legajo N°: 380; Roque A. Villarreal – Legajo N°: 428 y del Encargado de Alumbrado Público Sr. Sergio E. Castillo – Legajo N°: 461, desde 20:00 horas del día 20 de Diciembre de 2.018 hasta el día 22 de Diciembre de 2.018 horas 20:00, quienes se trasladarán a la Provincia de Córdoba. Asimismo la Dirección interviniente deberá informar a los organismos competentes a los fines de brindar las coberturas que correspondan,

ARTICULO 3º: RECONOCER, los gastos de alojamiento de las personas que se trasladan a la Provincia de Córdoba más gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme presentación de factura o documentación legal ante Tesorería Municipal.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.037/2018.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 5408/18, de fecha 20 de Diciembre de 2018, iniciado por la Secretaria de Cultura y Turismo Sra. Silvana Alvarez; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través citado del trámite administrativo, la funcionaria se dirigió al Departamento Ejecutivo, a efectos de solicitar autorización, previsión de gastos e instrumento legal para la realización del evento Distinción al trabajo social y cultural en la ciudad de San José de los Cerrillos, destacando el trabajo municipal, a llevarse a cabo en nuestro municipio el día Viernes 28 de Diciembre desde 20:30 a 22:00 horas en las instalaciones del Centro Cultural Sara San Martín de Dávalos;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 41°: que establece que *El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, el Ejecutivo Municipal en atención a la solicitud efectuada, ha dispuesto acceder al formal pedido, facultando a la Secretaria de Cultura y Turismo a la organización y coordinación de las actividades previstas, efectuar las previsiones necesarias en materia de recursos humanos, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales competentes;

Que, corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras del caso;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: FACULTAR, a la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, la organización y realización del evento "Distinción al trabajo social y cultural en la ciudad de San José de los Cerrillos", a realizarse el día 28 de Diciembre de 2018, desde 20:30 a 22:00 horas en el Centro Cultural Sara San Martín de Dávalos.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.038/2018.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **044/2018 de fecha 06 de Diciembre de 2.018** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 10 de Diciembre de 2.018, registrada con número de expediente municipal: 04429/18; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 460/2018, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 044/2018**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 10 de Diciembre del año 2.018; Expte. Municipal N°: 04429/18 – **“Tema: ARTICULO 1°: Dispóngase la instalación completa de un parque de la salud público, en el espacio verde municipal del Barrio San Fernando, Delegación La Isla de nuestra ciudad en un plazo no mayor a 1 (un) año calendario de promulgada la presente ordenanza...”**.

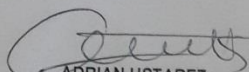
ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 044/2018, con el número de Ordenanza Municipal: **460/2018**.

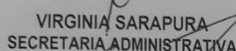
ARTICULO 3º: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

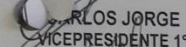
ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

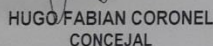
Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

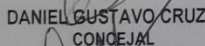

ADRIAN USTAREZ
PRESIDENTE

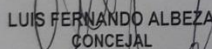

VIRGINIA SARAPURA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

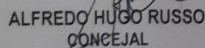

RLOS JORGE
VICEPRESIDENTE 1°


IVANA CECILIA AGUILERA
VICEPRESIDENTE 2°


HUGO FABIAN CORONEL
CONCEJAL


DANIEL GUSTAVO CRUZ
CONCEJAL


LUIS FERNANDO ALBEZA
CONCEJAL


ALFREDO HUGO RUSSO
CONCEJAL


GABRIELA FERNANDEZ
CONCEJAL

ORDENANZA N° 460 / 2018

VISTO:

La falta de una plaza, parque de la salud o lugar destinado entrenamiento físico y esparcimiento de los vecinos del Barrio San Fernando, Delegación la Isla, Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Barrio San Fernando no existen plazas que se constituyan en lugares habituales de esparcimiento natural y entrenamiento físico como en muchos otros barrios de nuestra ciudad.

Que, de lo expuesto se evidencia una desigualdad entre los distintos barrios de Cerrillos siendo que los vecinos de San Fernando al poseer matriculas individuales, contribuyen a la recaudación municipal en mayor medida al abonar además de la Tasa de Servicios de Limpieza y Alumbrado también el Impuesto Inmobiliario en forma mensual.

Que, la incorporación de un parque de la salud público posibilitará un lugar de acceso a la familia, de entrenamiento a los vecinos y de reunión a todo el barrio.

Que, resulta indispensable generar espacios públicos recreativos accesibles para todos, y que a su vez posibiliten la inclusión social y la integración de los niños, adolescentes, adultos y adultos mayores

Que, como en otras plazas la ciudad se espera que los equipos sean pensados y diseñados para la ejercitación de todas las edades. Respetando las normas de seguridad vigentes ya que debido a que son utilizados al aire libre, la materia prima y el trabajo deben ser de excelente calidad para no terminar rotos y aprovechar todos sus beneficios con excelencia en diseño y estética.

Que, los parques de la salud permiten la ejercitación en diversos músculos brindando enormes beneficios al ser utilizados correctamente, se detallan los equipos necesarios y beneficios y músculos que trabajan:

- Prensa invertida (cuádriceps. Las rodillas no tendrán problemas. De hecho, es un buen ejercicio para fortalecerlas)
- Dominadas (trapecio y dorsales, también hombros y brazos)
- Máquina de Abdominales (Todas las abdominales)
- Twist (Entrenamiento de cintura)



ADRIAN USTAREZ
PRESIDENTE

VIRGINIA SARAPURA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CARLOS JORGE
VICEPRESIDENTE 1°

IVANA CECILIA AGUILERA
VICEPRESIDENTE 2°

HUGO FABIAN CORONEL
CONCEJAL

DANIEL GUSTAVO CRUZ
CONCEJAL

LUIS FERNANDO ALBEZA
CONCEJAL

ALFREDO HUGO RUSSO
CONCEJAL

GABRIELA FERNANDEZ
CONCEJAL

- Flexiones laterales (los abdominales oblicuos, rectos y transversos del abdomen. Brazos y hombros)
 - Pectorales/barras asimétricas (Pectorales)
 - Fondo de tríceps (tríceps. También hombros.)
 - Barra de Dorsales (Dorsales)
 - Simil elíptico (aductores, flexores de muslos, cuádriceps y brazos)
 - Patinador (aductores, flexores de muslos, cuádriceps)

Que, en presupuesto Municipal Anual correspondiente al ejercicio 2018 se dispuso un monto de \$800.000, para Instalación de Parques de la Salud establecida en la partida "Parques de la Salud" y, que pudiera resultar un saldo no ejecutado a la fecha y, disponible de esa partida, que permita la instalación de un parque en el Barrio San Fernando, Delegación La Isla, Cerrillos.

Que, en proyecto de Presupuesto Público de Recursos y Gastos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos se detalla en el anexo de Plan de Obras Pública como proyecto ejecutivo una partida de Parques de la Salud, que alcanza un monto de \$1.000.000. (Entidad 2- Programa 02- Partida 016) y que no detalla las obras a emprender.

Que, sería necesario y oportuno que el Departamento Ejecutivo Municipal instale un parque de la salud en el Barrio San Fernando con recursos corrientes a los fines de satisfacer una necesidad real de los vecinos.

Que, la carta orgánica municipal, ley N° 7534 en el Título Cuarto: Obras y Servicios Públicos, Capítulo Primero: De la obra pública municipal, en el Art. 50°: establece que "Son obras públicas municipales:... inc. a) Instalaciones y servicios públicos; inc. c) Salubridad, urbanización y ornamentación; inc. h) Toda otra obra que se considere de utilidad pública y que tienda al mejoramiento de las condiciones de vida de los vecinos.

Que, la carta orgánica municipal, ley N° 7534 en la Parte Tres- Título Único- Competencias Municipales, en el Art. 123°, establece: "Son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia: inc. i) Atender las siguientes materias: educación, cultura, salud,



higiene, moralidad pública, deportes, recreación, turismo, obras y servicios públicos, urbanismo, ambiente, vivienda, acción vecinal y derechos humanos”.

Que, es facultad del Concejo Deliberante dictar el instrumento legal correspondiente;

ADRIAN USTAREZ
PRESIDENTE

VIRGINIA SARAPURA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CARLOS JORGE
VICEPRESIDENTE 1°

IVANA CECILIA AGUILERA
VICEPRESIDENTE 2°

HUGO FABIAN CORONEL
CONCEJAL

DANIEL GUSTAVO CRUZ
CONCEJAL

LUIS FERNANDO ALBEZA
CONCEJAL

ALFREDO HUGO RUSSO
CONCEJAL

GABRIELA FERNANDEZ
CONCEJAL

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
REUNIDO EN SESION ORDINARIA**

ESTABLECE:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la instalación completa de un parque de la salud público, en el espacio verde municipal del Barrio San Fernando, Delegación La Isla de nuestra ciudad en un plazo no mayor a 1 (un) año calendario de promulgada la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°: El parque de la salud deberá responder a normas de seguridad y garantizar la plena utilización por parte de los vecinos usuarios.

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, dispondrá los medios para garantizar el uso exclusivo para actividades deportivas instalando carteles, instructivos y señalización específica que busque capacitar a los vecinos usuarios sobre su utilización eficiente y cuidado.

ARTÍCULO 4°: El Departamento Ejecutivo, incluirá en los presupuestos anuales futuros partida destinada al mantenimiento del parque de la salud objeto de esta legislación.

ARTÍCULO 5°: Los gastos que demande la presente ordenanza serán imputados en el Presupuesto Anual en el Programa “Obras en Infraestructura Básica Municipal”, Partida “Parques de la Salud: (Entidad 2- Programa 02- Partida 016) ejercicio 2018 o 2019 según corresponda.

ARTÍCULO 6°: La presente Ordenanza empezará a regir a partir de la promulgación y publicación en el Boletín Oficial Municipal, siendo responsable de su cumplimiento el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial 7534.

ARTÍCULO 7°: REMITIR copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, promulgación, observación y/o puesta en vigencia.

ARTÍCULO 8°: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Intervinientes y refrendada por la Secretaria Administrativa del Concejo deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 9°: Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín oficial Municipal, Dar Amplia Difusión y Archivar.

ARTÍCULO 10°: De Forma.



2018
ARIO
UNIVERSITARIA



CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS



Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Año del Centenario
del Restablecimiento del Proceso
MANUEL J. CASTILLA

General Güemes 170 – C.P.4403 – Cerrillos – Salta / Tel:0387 – 4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

ADRIAN USTAREZ
PRESIDENTE

VIRGINIA SARAPURA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CARLOS JORGE
VICEPRESIDENTE 1°

IVANA CECILIA AGUILERA
VICEPRESIDENTE 2°

HUGO FABIAN CORONEL
CONCEJAL

DANIEL GUSTAVO CRUZ
CONCEJAL

LUIS FERNANDO ALBEZA
CONCEJAL

ALFREDO HUGO RUSSO
CONCEJAL

GABRIELA FERNANDEZ
CONCEJAL

-----: Dada y Sancionada en el RECINTO DEL CONCEJO
DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los
06 días del Mes de Diciembre del Año 2018.-----
SANCION N°044/2018



RESOLUCIÓN N°: 1039/2018.

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 829/2018, de fecha 16 de Octubre de 2.018; y.

CONSIDERANDO:

Que, en su parte resolutive se dispone la concesión del espacio físico para el funcionamiento del Buffet del Natatorio Municipal, que tendrá una duración de cuatro (4) meses, desde el 01 de Noviembre de 2.018 hasta el 28 de Febrero de 2.019;

Que, se procedió a cursar invitaciones en forma particular a diferentes comercios del Municipio dedicados a rubros como maxikioscos, restaurantes y que conforme a Artículo 2º de Resolución N°: 829/2018, la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal efectuó partes de prensa en todos los medios de comunicación del Municipio, invitando a la comunidad cerrillana a participar de este procedimiento administrativo;

Que, la decisión adoptada obedeció a los efectos de brindar a vecinos del Municipio la posibilidad de su participación en la Concesión;

Que, el plazo para la presentación de ofertas se fijó para el día 29 de Octubre de 2.018, y apertura el mismo día a horas 12:00, y de acuerdo acta labrada que forma parte de la presente, se presentaron dos (2) oferentes:

- Expte. N°: 4387/18, de fecha 29/10/2018. Sra. María Lorena Saravia – DNI N°: 25.069.467.-
- Expte. N°: 4389/18, de fecha 29/10/2018. Sr. Víctor Gómez Paz; DNI N°: 33.983.351 y otros.-

Que, en fecha 01 de Noviembre de 2.018, los funcionarios intervinientes en el Acta de Apertura; Directores de Deportes y de Rentas; Encargada de Administración y Asesor, se reunieron con el objeto de analizar las propuestas formuladas emitiendo opinión al respecto y que continuación se transcribe:

“... Que la oferta formulada por Víctor Gómez Paz; Nancy Colque; Sabina Noemí Lozano, Melani Chauqui, quienes proponen entre otro puntos, mantener una limpieza extrema del lugar , variedad en la mercadería que se ofrecerá, entre ellos un kiosco saludable, garantía de que se trabajará todos los días que funcione la pileta y así

amenizar su jornada, considerando dicha actitud muy valiosa, atento al espíritu solidario que denota la misma, como así también se valora la propuesta la que tiene en cuenta la situación económica actual, siendo que se plantean promociones accesibles para la comunidad cerrillana...”

“... El ofrecimiento económico de canon mensual por la temporada de verano es de \$ 5.000 (pesos: cinco mil), la que analizada conjuntamente con las tareas propuestas, resulta ser la más conveniente, por lo que, se recomienda su adjudicación en la suma ofertada y de acuerdo a ofrecimientos planteados...”

Que, se procedió a notificar a los oferentes, sin presentarse observación alguna a lo emitido por los funcionarios intervinientes;

Que, en fecha 13 de Noviembre del corriente año, desde la Dirección de Obras Publicas, dio a conocer a este Ejecutivo, la imposibilidad de poder cumplir con los plazos previstos de inauguración del natatorio, debido a problemas estructurales del mismo, estando prevista su puesta en normal funcionamiento para mediados del mes de Diciembre, sujeto a factores climáticos para llevar adelante trabajos de acondicionamiento;

Que, se procedió en dar a conocer la situación planteada al oferente Sr. Víctor Gómez Paz, sin presentar este objeción alguna;

Que, en fecha 10 de Diciembre de 2.018, la Dirección de Obras Publicas, informo que los trabajos han concluido en el natatorio y se estaba realizando el llenado con agua;

Que, en fecha 17 de Diciembre de 2.018, el Sr. Víctor Gómez Paz y otros, se dirigió al Ejecutivo a solicitar celebrar contrato con vigencia a partir del día 25 de Diciembre de 2.018 hasta el día 25 de Febrero de 2.019, dado las inclemencias climáticas que se presentaron durante estos dos primeros meses y que persisten y que inclusive demoraron los trabajos en la pileta, y el tiempo transcurrido;

Que, de acuerdo a los conceptos vertidos, y los hechos producidos el Ejecutivo Municipal de acuerdo a lo expuesto por las áreas municipales intervinientes y la presentación del Sr. Gómez Paz, entiende la necesidad de dictar el presente instrumento legal, a los efectos de que se proceda a la adjudicación y celebración del Contrato de Locación, por dos meses de concesión del espacio físico, pagaderos en cuotas mensuales;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ADJUDICAR, la Concesión del Espacio Físico para un Buffet en el Natatorio del Complejo Municipal, en la suma mensual de Pesos: Cinco mil (\$ 5.000) al Sr. Víctor Maximiliano Gómez Paz; DNI N°: 33.983.351, con domicilio en Güemes 325 Barrio Centro - Cerrillos; Provincia de Salta y otros; por el periodo de dos (2) meses, desde el día 25 del mes de Diciembre de 2.018 hasta el día 25 de Febrero de 2.019, todo ello, conforme al considerando expuesto en la presente.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al adjudicatario citado en Artículo 1º de la presente Resolución; para que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a la firma del Contrato de Concesión.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega